MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. FGN-NC-0176-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO FAC.

Entre los suscritos a saber: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, representada en este acto por **ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.505.592, según Resolución de nombramiento No. 0-0004 del 08 de enero de 2025 y Acta de Posesión No. 57 del 14 de enero de 2025, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará la **FISCALÍA** y, por otra parte, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO FAC,** con **NIT. 899.999.102-2,** representado en este acto por el señor General **LUIS CARLOS CÓRDOBA AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.787.453, en su calidad de Comandante de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** designado mediante Decreto No. 1697 del 16 de Agosto de 2022 y acta de posesión No. 0818-22 del 18 de Agosto de 2022, delegado legalmente para celebrar convenios de conformidad con el artículo 18, de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, quien para efectos del presente documento se denominará la **FAC**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 3, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 13 de septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **FGN-NC-0176-2022** cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre el ministerio de defensa nacional- fuerza aérea colombiana y la fiscalía general de la nación con la finalidad de garantizar la operación aérea que surja en el marco de la misión y funciones de la fiscalía, disponiendo de los recursos humanos, técnicos, operativos, informáticos y/o físicos, requeridos para tal fin".*

2) Que la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **FGN-NC-0176-2022**, estableció como valor de los aportes en dinero por parte de la Fiscalía General de la Nación, la suma **DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.032.697.027)**. Los cuales estarán distribuidos así: **1. Para la vigencia 2022:** hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($288.497.956)** amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 38922 del 14 de julio de 2022, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **2. Para la vigencia 2023,** hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.488.647.854)**, amparada en el oficio de Autorización de Vigencia futuras No. 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022, expedida por la Directora General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **3. Para la vigencia 2024,** hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($255.551.217)**, amparada en el oficio de Autorización de Vigencia futuras No. 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022, expedida por la Directora General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3) Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **FGN-NC-0176-2022**, el plazo inicial de ejecución del mismo será *"(...) hasta el 29 de febrero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio".*

4) Que la Cláusula Décima Quinta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No**. FGN-NC-0176-2022**, señaló que *"(...) cualquier cláusula del Convenio podrá ser modificada, adicionada y/o aclarada, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin, siempre y cuando ello no implique modificación de su objeto".*

5) Que, el día 20 de febrero de 2024 se suscribió el Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No**. FGN-NC-0176-2022,** mediante el cual se liberó la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.**

MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. FGN-NC-0176-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO FAC.

($255.551.217) del registro presupuestal No 124 del 01 de enero de 2024 y a su vez del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 de 2024 y en consecuencia se modificó la **CLÁUSULA TERCERA**, estableciendo como valor total de los aportes del Convenio Interadministrativo de Cooperación **FGN-NC-0176-2022**, la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($1.777.145.810),** a su vez, se modificó la **CLÁUSULA CUARTA** y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día **31 de diciembre de 2024**.

6) Que el día 27 de diciembre de 2024, se suscribió el Modificatorio No. 2, mediante el cual se modificaron parcialmente las **CLÁUSULAS SEGUNDA** y **SÉPTIMA** y se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **FGN-NC-0176-2022,** hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, encontrándose vigente y en ejecución.

7) Que mediante radicado No. 20256150002223 del 02 de octubre de 2025, registrado en el sistema de gestión documental FAC, con radicado **FAC-E-2025-026570-RE,** se presentó la carta de intención a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **FGN-NC-0176-2022**, hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

8) Que mediante radicado No. FAC-S-2025-039527-CE del 24 de octubre de 2025/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA, la Fuerza Aeroespacial Colombiana considera viable dar continuidad al convenio.

9) Que la supervisión del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **FGN-NC-0176-2022**, mediante oficio con radicado No. 20256150002403 del 27 de octubre de 2025, y alcance con radicado No. 20256150002433 del 30 de octubre de 2025, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, la modificación al aludido convenio, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.3. del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, viabilizando la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **FGN-NC-0176-2022**, hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, de acuerdo con la siguiente justificación:

"(...) Que, de acuerdo con el estado de ejecución del convenio frente al consumo de los aportes, se cuenta con el siguiente estado financiero, el cual se encuentra soportado en el control mensual que realiza la Fiscalía a través de esta supervisión, conforme al compromiso contenido en el numeral 10 del Convenio:

Valor del convenio	*$1.777.145.810*
Consumo a corte 30 de septiembre de 2025	*$1.081.176.304,12*
Saldo pendiente por ejecutar por concepto de consumo de combustible	*$695.969.505,88*

Es así, que el saldo de recursos pendientes por ejecutar es por la suma de $695.969.505,88, conforme a los reportes mensuales enviados por la FAC y verificados por esta supervisión. (...) Ahora bien, dado que el Convenio finaliza el 30 de noviembre de 2025, y en consideración al saldo pendiente por ejecutar, así como el promedio de consumo de combustible mensual, del último año, se estima que los recursos disponibles para dar cumplimiento al objeto del convenio cubran hasta el 30 de noviembre de 2026, frente a lo cual se continuará con el debido control de consumo para garantizar la correcta ejecución de los aportes en el marco del Convenio. (...) De acuerdo con lo anterior, se solicita adelantar los trámites pertinentes con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del ***Convenio Interadministrativo de Cooperación FGN-NC-0176-2022****, hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra."*

10) Que, de acuerdo con el análisis efectuado por la supervisión del contrato, la presente prórroga permitirá la continuidad de las actividades planificadas, fortaleciendo la cooperación y los objetivos comunes entre las partes, con el fin de garantizar la operación aérea de la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento de su misión y funciones institucionales.

Bg. Ramírez

MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. FGN-NC-0176-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO FAC.

11) Que las **PARTES** en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto convencional y los fines que con este se persiguen.

12) Que revisada la petición presentada por la supervisión del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **FGN-NC-0176-2022**, se encuentra procedente la misma, motivo por el cual se modifica el convenio, en los siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **FGN-NC-0176-2022**, establecido en la **CLAÚSULA OCTAVA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** hasta el día 30 de noviembre de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA: Hacen parte del presente documento los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día **20/11/2025**

POR LA FISCALÍA,

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

POR LA FAC,

General LUIS CARLOS CÓRDOBA AVENDAÑO
Comandante Fuerza Aeroespacial Colombiana

Vo. Bo. Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ
Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia Y Planeación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		30/10/2025
	Eliana González Monroy -Profesional de Gestión III -SGC	Eliana González M.	30/10/2025
Vo.bo.	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren– Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		12/11/2025
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor Dirección Ejecutiva	ASP	12/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			